

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
742/2024	La Junta de Gobierno Local	16/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 742/2024. CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEPORTISTAS MUNICIPALES 2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente iniciado por la Concejalía de la Actividad Física y del Deportes para aprobar la CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA SUS CATEGORÍAS DE BASE Y DEPORTISTAS MUNICIPALES 2024, mediante providencia de fecha **03/04/2024**.

Visto el **informe** elaborado por la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte de fecha **22/04/2024** así como la **convocatoria** de fecha **22/04/2024**.

Visto el informe preceptivo de la Secretaría General de fecha **23/04/2024**.

Vistos los tres documentos de retención de crédito (RC) siguientes que obran en el expediente: 1) n° **2.24.0.02559** de fecha **05/04/2024**, RC SUBVENCIONES A CLUBES DE FÚTBOL FEDERADO DEL MUNICIPIO por importe de **55.500,00 €**, aplicación de gasto n° **2024.34100.48950**; 2) n° **2.24.0.02558** de fecha **05/04/2024**, RC SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO por importe de **12.500,00 €**, aplicación de gasto n° **2024.34100.48950**; y 3) n° **2.24.0.02560** de fecha **05/04/2024**, RC SUBVENCIONES A OTROS CLUBES DEPORTIVOS FEDERADO DEL MUNICIPIO por importe de **15.000,00 €**, aplicación de gasto n° **2024.34100.48950**.

Vista la propuesta **PR/2024/1016** de la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte de fecha **23/04/2024** elevada a la Junta de Gobierno Local con fiscalización previa preceptiva por parte de la Intervención de Fondos.



Visto el **informe de fiscalización desfavorable** nº **2024-0461** de fecha **08/05/2024** en el que se formulan 3 reparos suspensivos y 2 observaciones no suspensivas con el siguiente efecto: *“Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada. El órgano competente para resolver las discrepancias que, en su caso, se planteen, será la ALCALDESA-PRESIDENTA.”*

Visto que la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte, en aplicación del **artículo 12.4 del RD 424/2017, de 28 de abril**, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **acepta los reparos y decide subsanar las deficiencias** planteadas por la Intervención, emite nuevo informe de fecha **09/05/2024** y asimismo **subsana la convocatoria** en fecha **09/05/2024** y remite de nuevo las actuaciones al órgano interventor.

Considerando que la alcaldesa-presidenta, mediante Decreto nº **2023-2022** de **04/07/2023**, adoptó el acuerdo de **delegar en la Junta de Gobierno Local**, la siguiente competencia: *‘Aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas y sus convenios. Quedando a favor de las respectivas Concejalías la aprobación de la concesión, y justificación, y, en su caso, los expedientes de reintegro.’*

Considerando que con arreglo al artículo 17.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones *“La delegación de la facultad para conceder subvenciones lleva implícita la de comprobación de la justificación de la subvención, así como la de incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, sin perjuicio de que la resolución de delegación disponga otra cosa. La delegación de competencias conllevará según se disponga en la norma habilitante la aprobación del gasto, salvo que se excluya de forma expresa”*.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1223 de 10 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEPORTISTAS MUNICIPALES 2024 cuyo texto y anexos se incorporan.

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia** y a través de la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)** de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



TERCERO.- DAR TRASLADO a Intervención de Fondos Municipal, a Secretaría y a la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEPORTISTAS MUNICIPALES 2024.

Primera. – BASES REGULADORES, FINALIDAD, BENEFICIARIOS Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las **Bases Reguladoras** aplicables al presente procedimiento, se establecen la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 86, de fecha 14 de junio de 2006.

Este documento tiene por objeto establecer las normas que han de regir la **convocatoria** para la concesión de subvenciones de carácter económico que, con cargo a la aplicación presupuestaria “**341.00.489.50, Transf. Corrientes. - A Familias e Instituciones sin fines de lucro**”, otorga el Ilustre. Ayuntamiento de Guía de Isora **a las asociaciones deportivas del municipio** para sus **categorías de base y otras de carácter superior**, así como **a deportistas de este municipio, con motivo de su participación en competiciones federadas oficiales, nacionales e internacionales, durante el año 2024.**

La **finalidad** a la que atiende la presente **convocatoria** consiste en la **promoción del deporte municipal**, tal y recoge la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias y en alcanzar los siguientes **objetivos**:

Entidades Deportivas (de fútbol federado* / Otros deportes federados*, excepto fútbol, automovilismo y colombofilia):

- Que los clubes del municipio cuenten con una cadena de filiales en todas las categorías base (se entenderá por categorías base a aquellas que comprenden hasta la categoría juvenil/júnior o equivalente).
- Conseguir un mayor número de equipos de base participando en competiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Difusión y promoción de Guía de Isora fuera del municipio, incluso fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Deportistas:

- Mayor número de deportistas federados*.
- Colaborar con los deportistas que participan en competiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Difusión y promoción de Guía de Isora fuera del municipio, incluso fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

* Para comprobar la **condición de federado** se tendrán en cuenta las federaciones deportivas españolas reconocidas oficialmente por el Consejo Superior de Deportes de España (CSD). El listado oficial se puede consultar en el siguiente enlace: [Federaciones españolas | CSD - Consejo Superior de Deportes. \(https://www.csd.gob.es/es/federaciones-y-asociaciones/federaciones-deportivas-espanolas/federaciones-espanolas\)](https://www.csd.gob.es/es/federaciones-y-asociaciones/federaciones-deportivas-espanolas/federaciones-espanolas). Asimismo podrán considerarse federaciones oficiales aquellas reconocidas por la normativa insular/provincial (Tenerife/Santa Cruz de Tenerife) o regional (Canarias) oportuna.

Por ello, se convoca la adjudicación de subvenciones **en régimen de concurrencia competitiva** de acuerdo con el artículo 22 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a **entidades deportivas sin ánimo de lucro para sus categorías de base y otras de carácter superior** (excepto automovilismo y colombofilia) y/o **deportistas del municipio de Guía de Isora**, siendo de aplicación lo previsto en la **Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora** (OGS, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 86, de 14 de junio de 2006).

La **convocatoria** se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la LGS, el Real Decreto



887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora y resto de normativa concordante.

La naturaleza jurídica de estas subvenciones corresponde a la **acción de fomento**, reconocida a los entes locales por el artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las entidades locales, para las actividades de entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte.

El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes **normas**:

- 1.- Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en estas bases.
- 2.- No serán invocables como precedente.
- 3.- Una vez concedida la subvención solicitada por los interesados, no se considerarán otras subvenciones con el mismo objeto y a la misma entidad o deportista.
- 4.- Su cuantía será fijada por el órgano competente para concederla una vez analizados los criterios de aplicación, previstos en la presente **convocatoria**, y en relación a la consignación presupuestaria existente.

Quedarán **expresamente EXCLUIDOS** de esta convocatoria por **concurrencia competitiva** el siguiente tipo de entidad deportiva sin ánimo de lucro (dado que se tramitan de forma nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 vistas las especiales circunstancias e idiosincrasia de estos clubes y que solo existe una única entidad en el municipio para la práctica de esas modalidades deportivas):

- Clubes de automovilismo.
- Clubes de colombofilia.

Segunda. - IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito destinado a la **convocatoria** asciende a un importe total de **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (82.500,00 €)** que se distribuirán del siguiente modo:

Importe	%	Beneficiarios
12.000,00	14,55%	Deportistas individuales
15.000,00	18,18%	Entidades Deportivas federadas sin ánimo de lucro (excepto fútbol federado, automovilismo y colombofilia)
55.500,00	67,25%	Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de fútbol federado
82.500,00	100,00%	TOTAL SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

Específicamente se destinarán los porcentajes indicados en la tabla anterior, respecto al importe total del crédito destinado a estas subvenciones de la convocatoria en concurrencia competitiva y en relación al deporte practicado. Los clubes de **FÚTBOL FEDERADO** tendrán **consideración particular** al tratarse de un deporte con gran tradición que ostenta un fuerte carácter de arraigo en el municipio de Guía de Isora con elevado número de deportistas federados. Este deporte no solo es una pasión compartida por muchos habitantes, sino que también es un pilar fundamental de la comunidad, fomentando valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto. Cabe resaltar el importante impulso a este deporte que se vienen promoviendo desde hace décadas por parte de la Escuela Municipal de Fútbol dependiente del Ayuntamiento isorano y además desde de los distintos equipos privados sin ánimo de lucro del municipio (C.D. Unión Isora, C.D. Atlético Alcalá, C.U.D. Chío, C.D. Nast Costa Playisora, C.D. Femenino, entre otros que ya no existen en la actualidad). El fútbol federado en Guía de Isora es un complemento y continuación de la labor que ha venido desarrollando la Escuela Municipal de Fútbol durante más de 30



años. Esta institución ha sido la cuna de numerosos talentos locales y ha contribuido significativamente a la promoción y desarrollo del fútbol en el municipio. Por lo tanto, apoyar al fútbol federado a través de subvenciones públicas no solo beneficiaría a los clubes y jugadores directamente involucrados, sino que también reforzaría la cohesión social y el sentido de identidad comunitaria en Guía de Isora.

Aplicaciones presupuestarias:

Año	Org	Prog	Económ.	Denominación	Importe
2024	DEP	341	48950	Transf. Corrientes .- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Deportistas individuales del municipio	12.000,00
2024	DEP	341	48950	Transf. Corrientes .- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Subvenciones a clubes de fútbol federados del municipio	55.500,00
2024	DEP	341	48950	Transf. Corrientes .- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Subvenciones a otros clubes deportivos federados del municipio	15.000,00
				TOTAL programa 341.48950 (subvenciones para fomento del deporte 2024 por concurrencia competitiva):	82.500,00

El crédito de esta aplicación presupuestaria no podrá ser objeto de ampliación.

Tercera.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

Podrán solicitar subvención las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del municipio de Guía de Isora, así como deportistas con carácter individual que figuren en el Padrón municipal de Guía de Isora, que realicen la actividad objeto de subvención durante el **ejercicio 2024 (1 de enero a 31 de diciembre)** y que reúnan los siguientes requisitos:

- Figurar debidamente inscritos en el Registro de las Entidades Deportivas de Canarias **y dados de alta en el Fichero Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (FMA) de Guía de Isora.**
- Certificar la participación en competiciones organizadas por las diferentes federaciones deportivas (reconocidas por el CSD o por normativa insular/regional oportuna).
- Disponer de **licencia en vigor** por alguna **federación deportiva** (reconocidas por el CSD o por normativa insular/regional oportuna) en el caso de ayuda a **deportistas individuales**.
- Desarrollar la **actividad deportiva en el término municipal de Guía de Isora**, salvo excepciones justificadas.
- **No haber solicitado y/u obtenido cualquier otra subvención¹** o ayuda procedente de otra Administración Pública y/o entidad u organismo vinculado o dependiente a éstas últimas **que coincida con el objeto de la presente subvención.**
- **No estar incurso** en alguna de las causas determinadas en el **artículo 13 de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad** por el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

¹ **Aclaración:** Es posible solicitar financiación para la realización de una misma actividad o inversión ante distintas administraciones. Sin embargo, lo que no es posible es que un mismo gasto tenga una doble financiación. Es decir, se puede presentar dos solicitudes para financiar un mismo gasto, porque nunca se tiene la certeza de que la entidad a la que se solicita la financiación, la vaya a conceder. Pero en el caso de que ambas entidades aprueben el proyecto que se presenta, se deberá renunciar a uno de ellos porque, en caso contrario, estarías incurriendo en una doble financiación (se tendría más recursos de los necesarios para cubrir el gasto).



Cuarta. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las entidades con o sin personalidad jurídica estarán **obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

No obstante, lo anterior, los **deportistas individuales** podrán presentar su solicitud por cualquiera de los medios detallados el **artículo 16 de la Ley 39/2015** de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se formalizarán en el **modelo oficial** que se adjunta como **Anexo I** y que pueden ser descargadas desde la Sede electrónica del Ayuntamiento: <https://guiadeisora.sedelectronica.es>.

A la instancia de solicitud deberá acompañarse la siguiente DOCUMENTACIÓN:

ENTIDADES DEPORTIVAS

- ☐ Impreso de **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Anexo I).**
- ☐ **Memoria justificativa** de la necesidad de la subvención solicitada según modelo **Anexo VIII, MEMORIA JUSTIFICATIVA necesidad de la subvención (CLUBES)** o similar.
- ☐ **Documento acreditativo** de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (el Ayuntamiento comprobará de oficio la inscripción en el Fichero Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (FMA) de Guía de Isora, de cara a comprobar la acreditación de la fecha oficial de **fundación legal de la entidad (antigüedad)**. El Ayuntamiento podrá comprobar la antigüedad con el acta fundacional y/o estatutos del club con el sello oficial ante los registros indicados o equivalentes.
- ☐ **Declaración responsable** de no haber percibido y/o solicitado subvenciones de cualquier otra institución pública o privada para la actividad a subvencionar (se incluye en la DECLARACIÓN I del Anexo I).
- ☐ **Documento Nacional de Identidad (DNI)** del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre, con acreditación de la misma por cualquiera de las admitidas en derecho.
- ☐ **Código de Identificación Fiscal** de la Entidad (CIF).
- ☐ Copia del **acta/resolución** donde figure la composición actual de la **Junta Directiva**.
- ☐ **Certificado** expedido por la correspondiente **federación** que se ajustará al modelo normalizado que se inserta como **Anexo II (Certificado federación clubes) o Anexo II bis (Certificado federación fútbol) o documento similar** en el que obligatoriamente tendrán que figurar los datos solicitados en dichos anexos.
- ☐ Documento de **Alta a Terceros (Anexo X)** en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Guía de Isora o en caso de haber alguna variación en los datos existentes. Podrá ser descargado de la página web municipal a través del siguiente enlace: <https://www.guiadeisora.org/corp/administracion/tramites-municipales-modelos-de-solicitud/>.
- ☐ **Certificación** expedida por la **Secretaría de la entidad**, acreditativa de la **representación**. Podrá utilizarse como modelo el contenido en el **Anexo IV** de las Bases.
- ☐ Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.

DEPORTISTAS



- ☐ Impreso de **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Anexo I)**.
- ☐ **Memoria justificativa** de la necesidad de la subvención solicitada según modelo **Anexo IX, MEMORIA JUSTIFICATIVA necesidad de la subvención (DEPORTISTAS)** o similar.
- ☐ Copia de la **licencia en vigor**.
- ☐ **Certificado de empadronamiento** del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.
- ☐ **Declaración responsable** de no haber percibido y/o solicitado subvenciones de cualquier otra institución pública o privada para la actividad a subvencionar.
- ☐ **Documento Nacional de Identidad (DNI)** del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre, con acreditación de la misma por cualquiera de las admitidas en derecho.
- ☐ En caso de **desarrollar su actividad deportiva** en un **club del municipio de Guía de Isora**, presentar **certificado federativo** que acredite su afiliación a dicho club.
- ☐ Certificado de la federación (**Anexo III**) indicando la puntuación obtenida por el interesado al aplicar el baremo que se establece en la **tabla 3** de estas bases.

Nota: En el caso de que alguna federación, por sus circunstancias excepcionales debidamente justificadas, no pudiera utilizar el baremo establecido en la **tabla 3** para realizar la baremación de los deportistas, adjuntarán, junto al correspondiente certificado debidamente cumplimentado, el sistema empleado. Dicho sistema deberá ser aprobado por la Comisión de Evaluación y se ajustará en cuanto a puntuación y grupos a los establecidos en la convocatoria.

- ☐ Documento de **Alta a Terceros (Anexo X)** en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Guía de Isora o en caso de haber alguna variación en los datos existentes. Podrá ser descargado de la página web municipal a través del siguiente enlace: <https://www.guiadeisora.org/corp/administracion/tramites-municipales-modelos-de-solicitud/>.
- ☐ Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.

La documentación a presentar por los solicitantes, salvo que se disponga otra cosa, habrá de ser presentada **en originales o fotocopias compulsadas**, y estar referida siempre como límite máximo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Quedan **EXCLUIDOS** todos los **deportistas de categorías de base** que **figuren inscritos en entidades deportivas municipales** que **hayan solicitado subvención para el club**, entendiendo que sus necesidades ya se encuentran atendidas a través de los programas de ayuda a entidades deportivas de las distintas instituciones, incluido el propio Ayuntamiento de Guía de Isora.

La comprobación de existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no será necesaria la presentación de aquellos documentos que ya fueron aportados durante anualidades anteriores para la tramitación de otras subvenciones nominativas o en régimen de concurrencia competitiva siempre y cuando no hayan experimentado variación alguna en su contenido desde su presentación. Esta circunstancia deberá ser indicada, en todo caso, en el momento de tramitar la correspondiente solicitud de subvención con indicación expresa de los documentos que ya obren en poder de esta Administración.

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la **publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo aludido serán inadmitidas.

El **modelo de solicitud y las normas que rigen la presente convocatoria de subvenciones** se encuentran a disposición de los interesados en la **sede electrónica municipal:** <https://guiadeisora.sedelectronica.es/>



Sexta. - SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en esta **convocatoria** y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido al requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.

Séptima. - CRITERIOS DE CONCESIÓN Y BAREMACIÓN.

I.- Entidades Deportivas de fútbol federado

La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración es la siguiente:

a) Número y tipo de licencias de fútbol federado en la temporada 2023/2024	50%
b) Número de equipos pertenecientes a la entidad en la temporada 2023/2024	30%
c) Antigüedad en el municipio de Guía de Isora	20%

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Criterio de valoración – a) Licencias.

La ponderación atribuida a este criterio (50%) se distribuirá de la siguiente forma:

Se distribuirán los puntos según el número y tipo de licencias de cada entidad deportiva de fútbol federado, de acuerdo con la **tabla-4**.

La ponderación correspondiente a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido cada club.

Criterio de valoración – b) Número de equipos.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirán los puntos según número de equipos que pertenezcan al mismo club y que desarrollen su actividad fundamental en el municipio, de acuerdo con la **tabla-1**.

La ponderación correspondiente a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

Criterio de valoración – c) Antigüedad.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada club, según el número de años desarrollando su actividad fundamental en el municipio de Guía de Isora de acuerdo con la **tabla-2**. La fecha de antigüedad es la que figure en la documentación aportada por las entidades en las que se pueda comprobar su fundación de manera legal tras su inscripción en alguno de los registros oficiales (Registro de Entidades Deportivas de Canarias, Consejo Superior de Deportes o equivalentes).

La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.



II.- Entidades Deportivas federadas (excepto fútbol, automovilismo y colombofilia)

La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración es la siguiente:

a) Número de licencias de cada modalidad deportiva en la temporada 2023/2024	50%
b) Número de equipos pertenecientes a la entidad en la temporada 2023/2024	30%
c) Antigüedad en el municipio de Guía de Isora	20%

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Criterio de valoración – a) Licencias.

La ponderación atribuida a este criterio (50%) se distribuirá de la siguiente forma:

Se dividirá la cuantía correspondiente entre el número total de licencias deportivas de todas las entidades solicitantes de esta línea de subvención (excepto fútbol, automovilismo y colombofilia). De ahí se obtendrá el valor asignado por licencia, el cual se multiplicará por el número de licencias de cada entidad, obteniéndose así la cuantía a asignar.

Criterio de valoración – b) Número de equipos.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirán los puntos según número de equipos que pertenezcan al mismo club y que desarrollen su actividad fundamental en el municipio, de acuerdo con la **tabla-1**.

La ponderación correspondiente a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

* Existen **deportes cuya actividad tiene un carácter individual**, al margen de que exista en estas modalidades, clasificaciones individuales o por equipos (fruto de la suma de los resultados individuales de cada componente). Como es el caso de: atletismo, natación, gimnasia rítmica, tenis, etc. En todos estos casos sólo se contabilizará **un equipo**.

Criterio de valoración – c) Antigüedad.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada club, según el número de años desarrollando su actividad fundamental en el municipio de Guía de Isora de acuerdo con la **tabla-2**. La fecha de antigüedad es la que figure en la documentación aportada por las entidades en las que se pueda comprobar su fundación de manera legal tras su inscripción en alguno de los registros oficiales (Registro de Entidades Deportivas de Canarias, Consejo Superior de Deportes o equivalentes).

La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

III.- Deportistas

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se valorarán los cinco mejores resultados de la temporada 2023/2024, los cuatro mejores resultados de la



temporada 2022/2023 y los tres mejores de la temporada 2021/2022.

Cada federación aplicará a estos resultados la puntuación que se establece en la **tabla 3** de esta **convocatoria**.

Para la baremación establecida en el párrafo anterior, se multiplican por 1 los puntos obtenidos en la temporada 2023/2024, por 0,5 los de la temporada 2022/2023 y por 0,25 los obtenidos en la temporada 2021/2022.

A continuación, la comisión establecerá la **puntuación mínima** en cada modalidad deportiva necesaria para optar a las ayudas.

Posteriormente para establecer la puntuación final de todas las modalidades deportivas se realizará la siguiente operación:

Se halla la media de cada federación (MF) entre los deportistas que hayan superado la puntuación mínima y posteriormente con estas medias se halla la media total (MT) de todas las federaciones.

La puntuación final (PF) de cada deportista será:

$(MT \times P) / MF = PF$ siendo P los puntos otorgados tras aplicar el baremo.

* En el supuesto caso de que un deportista tuviese **licencia federada en más de una modalidad deportiva, sólo podrá solicitar subvención para una de ellas**. Los resultados que se valorarán serán los obtenidos en la modalidad elegida para solicitar subvención.

* Los **12.000,00 euros** destinados para deportistas se repartirán según la tabla de baremación de méritos. Se establecerá un **máximo de 750,00 € por deportista**, de tal modo que si en el reparto según la baremación de méritos resultara una cantidad mayor a 750,00 €, se le otorgará como máximo dicho importe, es decir, 750,00 €. En el caso de que una vez repartidas las subvenciones con el máximo indicado quedara algún importe sobrante del total asignado para esta línea de subvención a deportistas individuales, ese **sobrante se repartirá de forma equitativa entre todas las solicitudes** válidamente presentadas y que hayan superado la puntuación mínima antes indicada **teniendo como tope la cantidad máxima indicada como presupuesto (“Coste por actividades”)** en la **Memoria justificativa de la necesidad de la subvención** solicitada según modelo “MEMORIA JUSTIFICATIVA necesidad de la subvención (DEPORTISTAS)”.

* Sólo se puntuarán resultados a nivel individual según **tabla de baremación 3** (no de clubes).

Octava.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente **convocatoria**.

A estos efectos sólo serán subvencionables los gastos siguientes:

- **Licencias** de los deportistas.
- **Mutualidad y seguros.**
- **Arbitrajes.**
- **Gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención**, siempre que hayan sido generados por el personal y/o participantes de la actividad deportiva oficial objeto de esta subvención siempre que sea celebrada en varias jornadas, o en caso de celebrarse en una sola jornada, la justificación que proceda. A efectos de justificación de estos gastos **se deberán relacionar las facturas con la actividad objeto del desplazamiento**, así como los justificantes de pago, con identificación de las personas afectadas, cargo que ocupa, detalles del alojamiento, etc., y explicación de la/s circunstancia que motiva dichos gastos.
- **Gastos de seguros** de responsabilidad civil, accidentes, etc.
- **Retribuciones a personal técnico** (entrenadores, médicos, fisioterapeutas, nutricionistas,



- psicólogos deportivos, seguridad, etc.).
- **Equipaciones deportivas, material deportivo para competición y entrenamiento.** A efectos de justificación de los gastos, las facturas deberán desglosar específicamente el material adquirido. No se admitirán facturas con concepto genérico.
 - **Gastos de formación técnica.**
 - **Gastos de asesoría** (fiscal, laboral, administrativa, etc.). No serán incluidos como gasto subvencionable por este concepto los que se facturen en concepto de tramitación o justificación de la subvención cuando la presentación de la documentación o la justificación de la subvención no se haya hecho de conformidad y con los requisitos exigidos en esta convocatoria, con el debido orden y rigor.
 - **Gastos de publicidad** (directamente relacionados con la difusión de la actividad subvencionada).
 - **Arrendamiento de bienes muebles o equipamiento**, necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada.
 - Los **gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad beneficiaria** para el caso de las entidades deportivas sin ánimo de lucro (luz, teléfono, alquileres, mantenimiento de webs, material de oficina no inventariable, etc.).
 - **Avituallamiento** para el desarrollo de los eventos (agua, zumos, bebidas isotónicas y fruta).
 - Cualquier otro gasto que esté directamente relacionado con la actividad subvencionada.
 - Los gastos declarados deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad subvencionada.

En ningún caso tendrá la consideración de gastos subvencionables los bienes de naturaleza inventariable.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

Todo documento, factura o justificante del gasto en el que no se acredite la forma y fecha de pago no será admitido como gasto subvencionable.

Novena.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Recibidas las solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en la base séptima, mediante informe de la **Comisión Evaluadora** que a tal efecto designe el/la Sr./a Alcalde/sa del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

Dicha Comisión tendrá la siguiente composición:

Presidente: será el concejal delegado del Área de la Actividad Física y del Deporte del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

Vocales:

- Vocal I: el técnico coordinador del Área de Deportes, que actuará como **secretario** de la Comisión, con voz pero sin voto.
- Vocal II: un licenciado o diplomado en Educación Física (coordinador de la Escuela Municipal de Fútbol del Ayuntamiento de Guía de Isora).
- Vocal III: una administrativa-coordinadora de la Escuela Municipal de Ocio y Deporte (EMOD DXT).
- Vocal IV: un técnico-administrativo adscrito al área de Deportes.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría de asistentes, debiendo estar presentes, **como mínimo, tres de sus miembros**. En todo caso se requiere la asistencia del presidente y del secretario.

Las demás actividades de instrucción del procedimiento de concesión se realizarán de conformidad a lo establecido en la OGS.



La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Asimismo la Resolución podrá ser publicada en la página Web de este Ayuntamiento (www.guiadeisora.org) y ser comunicada mediante SMS o puesta a disposición del beneficiario en la sede electrónica (<https://guiadeisora.sedelectronica.es>).

El **plazo máximo para resolver y notificar la resolución** del procedimiento no podrá exceder de **seis meses** contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados podrá entenderse desestimada por **silencio administrativo** su solicitud.

Contra las resoluciones dictadas por el **órgano que resuelva** podrá interponerse, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015), ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, podrá interponerse recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Décima.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Abono anticipado.

El pago de la subvención **se realizará de manera anticipada.** Los **abonos en todos los casos** tendrán el **carácter de pagos anticipados** que supondrán entregas de fondos **con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.**

Aceptación de la subvención.

En el **plazo de quince días desde la notificación de la concesión** de la subvención los beneficiarios deberán **aceptar la subvención** presentando firmado el **Anexo V – MODELO ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN**, previo cumplimiento de los siguientes trámites:

- a) Con carácter previo al pago de la subvención el beneficiario debe **acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social**, a los efectos previstos en los artículos 13.e), 14.b) y e) de la LGS, y en los artículos 22 a 24 RLGS y 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- b) Que el beneficiario (en el caso de entidades deportivas, clubes) acredite **haber notificado al Ayuntamiento de Guía de Isora** la documentación prevista en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guía de Isora (**actualización anual en el Fichero Municipal de Asociaciones FMA**, en el primer trimestre de cada año, certificación de número de socios, memoria del plan de actividades y del presupuesto económico).

Justificación de la subvención.

La **justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos**, revestirá la forma de **Cuenta Justificativa del gasto realizado**, siguiendo las prescripciones establecidas en el **Artículo Catorce** de la Ordenanza General de Subvenciones, según modelos: **Anexo VI - MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PERSONAS JURÍDICAS** (clubes) o **Anexo VII - MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PERSONAS FÍSICAS** (deportistas individuales).

Los **documentos acreditativos de los gastos** (facturas, tickets de caja u otros documentos análogos) realizados para la justificación de la subvención concedida **serán tabulados acorde al modelo de tabla** que figura en el apartado de MEMORIA ECONÓMICA del MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN, página 3, tanto para PERSONAS FÍSICAS como el de PERSONAS JURÍDICAS. Se



puede usar otra tabla/hoja de cálculo similar acorde al siguiente ejemplo (se aportan 3 gastos con datos ilustrativos):

TABLA DE EJEMPLO							
MEMORIA ECONÓMICA (Justificar el coste de las actividades realizadas)							
Orden	Acreedor (CIF)	Descripción del Gasto	Importe	Fecha de Emisión	Doc. Acreditativo del Gasto	Medio y Fecha de Pago	Importe del Gasto Imputado
1	V85599645	Mutualidades	800,00 €	24/01/2024	FRA. N° 1004/2024	2 transferencias 20/01/2024 (500,00 €) y 24/01/2024 (300,00 €)	800,00 €
2	G38489639	Arbitrajes	600,00 €	30/03/2024	FRA. N° 300-A003	1 transferencia 30/03/2024	600,00 €
3	B76279322	Material deportivo (balones)	400,00	24/04/2024	FRA. 100408	1 cheque y comprobante de ejecución del pago 04/05/2024	100,00 €
TOTAL IMPORTE DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES JUSTIFICADOS:			1.800,00 €	TOTAL GASTOS IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN (debe sumar como máximo el importe de la subvención concedida, en este ejemplo subvención = 1.500,00 €):			1.500,00 €

Una vez tabulados los distintos **Documentos justificativos del gasto realizado** (según modelo de tabla anterior) y redactada la **Memoria Evaluativa de la actividad subvencionada** serán presentados, antes de la fecha de expiración del plazo para justificar la subvención otorgada, en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Guía de Isora y/o a través de la sede electrónica, acompañados de los siguientes documentos:

- o **Memoria Evaluativa de la Actividad subvencionada (MEMORIA DE LA ACTUACIÓN).**
- o **Documentos justificativos**, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenado correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada (MEMORIA ECONÓMICA). Estos documentos justificativos deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el ARTÍCULO CATORCE, b.- **Documentos acreditativos del gasto:** se admitirán todos los documentos descritos en el punto SEXTO de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (OGS), y deberán ir acompañados de los **justificantes acreditativos del pago** a los acreedores, mediante justificantes bancarios o prueba inequívoca de que la facturas presentadas han sido pagadas.

Las **facturas** (y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente) **aportadas deberán ser originales**, sin enmiendas ni tachaduras y cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (artículo 6):

- o Denominación de la entidad beneficiaria.
- o Aparecer el CIF de la entidad beneficiaria.
- o Número y fecha de la factura.
- o Datos completos de quien expide la factura (domicilio fiscal, nombre, DNI, CIF).
- o Descripción del material adquirido/servicio, precio unitario e importe total.
- o Impuestos que procedan con indicación del tipo de gravamen y cuota resultante.
- o Retenciones aplicables, debiendo ajustarse a la normativa del I.R.P.F. vigente.



La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante **facturas electrónicas**, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Los **justificantes acreditativos del pago** pueden ser los siguientes:

- **Pago mediante transferencia bancaria**, extracto bancario que refleje la operación emitida directamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. Se deberá adjuntar justificante de cada transferencia a la correspondiente factura abonada. Se recomienda esta opción de **forma preferente**.
- **Pago en efectivo**, se incluirá “**Recibí**” con firma y sello del emisor. En este sentido se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 18.1 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, que establece la limitación del pago en efectivo a un importe **igual o inferior a 1.000,00 €**. **Los pagos en efectivo serán como máximo el 30% de la subvención concedida.**
Si hubiere duda de la identidad de la persona a la que se ha abonado el pago, se podrá requerir la identificación de esta, y una declaración responsable de haber recibido dicho importe.
- **Pago mediante tarjeta bancaria**, resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito, siempre que figuren los datos del beneficiario de la subvención.
- **Pago mediante talón bancario (cheques)**, emitido nominativamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, y con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. No serán aceptados los talones bancarios emitidos al portador, ni tampoco los pagarés. Se deberá adjuntar copia de cada talón a la correspondiente factura abonada, y adjuntarse en la cuenta justificativa un extracto de movimientos de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria (o documento equivalente) en la cual se verifique el cargo en cuenta de los talones correspondientes.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los **impuestos indirectos** (IGIC, IVA, etc.) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación **ni los impuestos personales sobre la renta** como dispone el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones. En caso de que el club/deportista no recuperen/compensen dichos impuestos (no hagan las autoliquidaciones oportunas, declaraciones trimestrales, Modelo 420 del IGIC, Modelo 130 del IRPF, etc.) y los quiera imputar a la subvención deberán acreditar que no recuperan o compensan dichos impuestos (IGIC, IVA, IRPF, etc.) incluidos en sus facturas de gastos justificados con una **declaración responsable** o documento equivalente.

Se procederá al **estampillado en el original de las facturas**, por el área gestora, reflejando en cada una de ellas el importe de la subvención concedida y la cantidad imputada a la misma, a fin de permitir el control de la concurrencia con otras subvenciones. Posteriormente, se realizarán las copias de las mismas para su incorporación al expediente y **los originales serán devueltos a la Entidad beneficiaria** para su custodia.

La **Memoria evaluativa (MEMORIA DE LA ACTUACIÓN) de la actividad subvencionada** consiste en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste y deberá ajustarse a lo previsto en el artículo CATORECE, apartado a) de la OGS, cuyo **contenido mínimo** será el siguiente:

- (1) FINALIDAD.
- (2) DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN REALIZADA.
- (3) FINANCIACIÓN. Si se trata de actividades cofinanciadas en las que concurren subvenciones del Ayuntamiento de Guía de Isora con fondos del beneficiario u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse además la procedencia y aplicaciones de tales fondos a las actividades subvencionadas. Se especificará tanto el porcentaje de cada factura o documento que se imputa a la justificación de la subvención, como la existencia y cuantía del resto de recursos financieros distintos de la subvención municipal utilizados en el desarrollo de la actividad de que se trate. Se



especificará la totalidad de la financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada según el siguiente desglose: a) Cuantía de la subvención otorgada. b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas. c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad. d) Otros recursos.

- (4) COLECTIVO DE ACTUACIÓN.
- (5) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD.
- (6) LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD.
- (7) NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS.
- (8) MATERIALES UTILIZADOS.
- (9) ACTUACIONES REALIZADAS.
- (10) MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE, EN LOS CASOS DE EXISTENCIA DE GASTOS DE SUPERIOR CUANTÍA REGULADOS EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA ELECCIÓN REALIZADA ENTRE LAS TRES OFERTAS SOLICITADAS CUANDO LA ELEGIDA NO SEA LA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE O BIEN, EN EL SUPUESTO DE INEXISTENCIA O VARIEDAD DE PROVEEDORES O PRESTADORES DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE, MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE DE TAL CIRCUNSTANCIA.
- (11) RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA CERTIFICADOS Y VALORADOS, DESVIACIONES RESPECTO A OBJETIVOS PREVISTOS. Es un componente crucial de la justificación de una subvención. Aquí se detalla cómo se han cumplido los objetivos del programa o proyecto subvencionado y se evalúa el grado de éxito alcanzado. Los resultados obtenidos del programa certificados y valorados se refieren a los logros concretos que se han alcanzado gracias a la subvención. Estos pueden ser cuantitativos (como el número de personas que han participado en un evento deportivo) o cualitativos (como el impacto positivo en la comunidad local). Estos resultados deben ser certificados, es decir, verificados por una entidad independiente o a través de pruebas documentales, y valorados, es decir, evaluados en términos de su contribución al logro de los objetivos del programa. Las desviaciones respecto a los objetivos previstos son las diferencias entre lo que se esperaba lograr con la subvención y lo que se ha logrado realmente. Estas desviaciones pueden ser positivas (si se han superado los objetivos) o negativas (si no se han alcanzado los objetivos). Es importante explicar las razones de estas desviaciones y, en caso de desviaciones negativas, describir las medidas que se tomarán para corregirlas en el futuro. Este apartado proporciona una visión clara y honesta del rendimiento del programa o proyecto, y es esencial para demostrar a los organismos de financiación que la subvención se ha utilizado de manera efectiva y responsable.
- (12) CONCLUSIONES. Es una sección crucial donde se resume la efectividad y el impacto del programa o proyecto subvencionado. En esta sección, se realiza un análisis final que incluye una evaluación de cómo se han cumplido los objetivos, el impacto que ha tenido la subvención en el club o en el deportista, y cualquier aprendizaje o *insight* obtenido durante el periodo de la subvención. Las conclusiones pueden incluir recomendaciones para futuras acciones o cambios en el programa. Este apartado proporciona una oportunidad para reflexionar sobre el valor y el éxito del programa o proyecto, y para demostrar la responsabilidad y la transparencia en el uso de los fondos públicos. Es esencial que las conclusiones sean honestas, claras y basadas en los datos y resultados presentados en el resto de la memoria justificativa.
- (13) JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL GRÁFICA, DONDE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN, INCLUIDA LA **MEMORIA DE LA PUBLICIDAD REALIZADA**. Este apartado consiste en la presentación de una **memoria con documentos visuales** como fotografías, vídeos, y/o cualquier otro medio gráfico (incluidos enlaces a páginas en Internet/Redes Sociales donde estén publicadas) que demuestre la realización de las actividades por las cuales se ha otorgado la subvención así como la **publicidad obligatorio que deben hacer los beneficiarios** de la subvención recibida. Estos documentos sirven como prueba de que el club o el/la deportista ha cumplido con los requisitos establecidos en las bases de la subvención, y pueden incluir imágenes de entrenamientos, competiciones, eventos organizados por el club, entre otros. Es importante que estos documentos sean **fechados**



y lo más detallados posible para acreditar de manera efectiva la realización de las actividades. En el apartado de la **MEMORIA PUBLICITARIA** se pondrá de manifiesto que se ha realizado la publicidad de los fondos recibidos tal y como se regula más adelante (**cláusula Decimoprimera, apartado 4**).

Si no procede la cumplimentación de alguno de los apartados de la memoria evaluativa anteriormente relacionados por la naturaleza de la actividad subvencionada se hará constar la expresión “No procede” o equivalente.

El **plazo para la justificación de la subvención** será, como máximo, de **un mes**, desde la finalización del plazo de realización de la actuación subvencionada, fijándose como **límite el día 31 de enero de 2025**.

El **remanente no aplicado** de la subvención **deberá ser reintegrado** dentro del plazo previsto para la justificación, mediante impreso que será facilitado en la Tesorería Municipal para su posterior ingreso en la entidad financiera colaboradora.

En el caso de **actividades cofinanciadas**, deberá indicarse además de en el apartado 3) FINANCIACIÓN, del contenido mínimo de la MEMORIA DE LA ACTUACIÓN, en la Memoria Justificativa (MODELO DE JUSTIFICACIÓN, página 4) un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros recursos.

A tal efecto el Ayuntamiento de Guía de Isora articulará los medios materiales y humanos necesarios para asistir y auxiliar a las entidades beneficiarias en el cumplimiento de la obligación de justificación de la subvención.

Se designa la siguiente dirección de correo electrónico para cuantas consultas o aclaraciones precise la Entidad beneficiaria sobre la tramitación y justificación de la subvención otorgada: deportes@guiadeisora.org

En ningún caso, podrán concederse nuevas subvenciones mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta.

Dado que la cuantía de la subvención no será destinada a la ejecución de proyectos o actuaciones concretas sino a **sufragar gastos ordinarios con motivo de su participación en competiciones federadas oficiales** durante el año 2024, las entidades beneficiarias o los deportistas individuales, según proceda, **deberán justificar documentalmente, al menos, el importe finalmente otorgado**.

El **órgano concedente** de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental aportada, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, de acuerdo con lo establecido en estas bases, a cuyo fin **revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario**. Asimismo el Ayuntamiento podrá iniciar un procedimiento específico para la revisión y/o comprobación de la documentación y de la cuenta justificativa aportada por cada uno de los beneficiarios mediante técnicas de auditoría. Para el desarrollo de dicha actuación auditora el Ayuntamiento podrá contratar a una empresa o profesional independiente especializado.

Decimoprimera.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La presentación de la solicitud de subvención supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente **convocatoria**.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán **obligados a:**



- 1) **Justificar** ante el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la **realización de la actividad** y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, destinando la totalidad de los fondos recibidos exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- 2) Presentar **Memoria Evaluativa** del proyecto o actividad realizada, con la justificación documental de los gastos e ingresos derivados de la actividad, mediante **Cuenta Justificativa**.
- 3) Acreditar, con carácter previo al otorgamiento de la subvención, el haber **adaptado sus Estatutos** al régimen previsto en la **Ley Orgánica 1/2002**, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley.
- 4) Dar la adecuada **PUBLICIDAD** del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones mediante la instalación de **placas o carteles provisionales** (que le serán facilitadas por la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte) que pongan de manifiesto dicha circunstancia, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que documenten este particular en la Memoria final. Asimismo, en **todas las actividades de difusión** (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad Beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido objeto de financiación por el Ayuntamiento de Guía de Isora.

Los beneficiarios de estas subvenciones **deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación** que para el desarrollo de su actividad, les concede el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora:

- a) En el caso de las entidades deportivas (clubes), la colocación de las **placas o carteles provisionales** que les facilite la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte en lugar bien visible del local/instalación donde realicen la actividad. En el caso de deportistas individuales bastará con la publicación del archivo digital de la placa o cartel provisional en sus redes sociales. Estas placas o carteles provisionales serán colocados y/o publicados en redes sociales desde el momento de la concesión de la subvención y permanecerán así al menos hasta la presentación de la justificación.
- b) Utilizar la publicidad de la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte (escudo del Ayuntamiento y eslogan “Guía de Isora, Deportes” u otra que se le pueda indicar a los beneficiarios) en cartelería, revistas, pósters publicitarios, papelería, entradas, difusión digital, redes sociales y web de la entidad, debiendo figurar **en proporción directa al nivel de financiación municipal** recibida frente a otras posibles entidades colaboradoras. Será **obligatorio** mencionar al Ayuntamiento de Guía de Isora en todas las publicaciones que haga el club relacionadas con la actividad subvencionada desde el momento en que se conozca la resolución con la subvención concedida y hasta el momento de presentar la documentación justificativa: dichas menciones deberán etiquetar la página oficial del Ayuntamiento de Guía de Isora en Facebook (<https://www.facebook.com/aytoguiadeisora>) y de la Concejalía de Deportes (<https://www.facebook.com/guiadeisoradeportes/>) e incluir además los siguientes **hashtags**: **#VisitGuiadeIsora #DeportesGuiadeIsora**.
- c) **Publicación obligatoria al principio y/o fin de la temporada** en las redes sociales de los clubes y deportistas individuales: un **vídeo y/o fotografía** en el que se agradezca específicamente el apoyo económico recibido del Ayuntamiento de Guía de Isora en el que se verá a los integrantes del equipo o al deportista individual con los elementos de publicidad entregado a tal fin por la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte (banderas, gorras, pancartas, etc.).
- d) **Insertar el eslogan “Guía de Isora, Deportes” con el escudo del Ayuntamiento** en los equipajes durante las competiciones oficiales ocupando una **superficie mínima de 200 cm cuadrados** previa comprobación de la normativa federativa y VºBº de la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte.



- e) Si por normativa federativa o de la propia competición, debidamente acreditado, no se puede cumplimentar lo establecido en el apartado d) anterior se realizará **en la indumentaria de calentamiento, de paseo y/o entrenamiento**. En el caso de que el club dispusiera de esta indumentaria, el escudo y eslogan indicado en el apartado d) anterior **será obligatoria**.
- f) En todo caso **la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte se reservará** la posibilidad de determinar **según sea el deporte** a **realizar las condiciones en materia de publicidad**.

INSPECCIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES PUBLICITARIAS:

La Concejalía de la Actividad Física y del Deporte del Ayuntamiento de Guía de Isora podrá llevar a cabo **inspecciones periódicas** para verificar que los beneficiarios de las subvenciones están cumpliendo con las **obligaciones publicitarias establecidas** en los apartados anteriores. En caso de **incumplimiento** de estas obligaciones, **se aplicarán las sanciones** contempladas en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Guía de Isora y/o en el Título IV (**Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones**), Capítulo I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 5) Someterse a las **actuaciones de comprobación**, a efectuar por el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 6) Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora la obtención de **otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los conceptos subvencionados**, que deberán efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- 7) Cuando corresponda proceder al **reintegro** de los fondos percibidos de acuerdo con lo establecido en la Base decimosegunda.
- 8) Comunicar al órgano concedente las **alteraciones** que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

Decimosegunda.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Perderá el derecho a la subvención y será **causa de reintegro** de la misma, más los intereses de demora que procedan, en caso de haber sido anticipada, en los siguientes supuestos, sin perjuicio de cuanto se previene al respecto en el artº 70.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.
- b) El incumplimiento total o **parcial** de la obligación de justificación de la subvención.
- c) Destinar el importe de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.
- d) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto.
- e) **No justificar la subvención en el plazo previsto al efecto**.
- f) Incumplimiento de la obligación de adoptar las **medidas de difusión (PUBLICIDAD)** del artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
- g) En los demás supuestos contenidos en el **artículo 15** de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones y en la propia Ley General de Subvenciones.



En su caso se procederá por el **órgano competente** a incoar el **Expediente de Reintegro** correspondiente, con los respectivos intereses, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y en la Ordenanza General.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de **reintegro establecido** en el **Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

Decimotercera.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Cuando se den causas que invaliden la resolución de concesión se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

Decimocuarta.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria quedarán sometidos al **régimen sancionador** establecido en el **Título IV** de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones otorgadas por la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora se registrarán por las presentes Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

Decimosexta.- INCIDENCIAS.

Las dudas que surjan en la interpretación de las normas que regulan la presente **convocatoria** serán resueltas por la **Comisión Evaluadora** que se especifica en la base novena.

Decimoséptima.- COMUNICACIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE



SUBVENCIONES.

El Ayuntamiento de Guía de Isora en cumplimiento de lo previsto en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre esta convocatoria

Decimoctava.- TABLAS DE BAREMACIÓN.

- Tabla de Baremación 1, por número de equipos pertenecientes al mismo club.
- Tabla de Baremación 2, para equipos, por años desarrollando su actividad en el municipio.
- Tabla de Baremación 3, clasificaciones deportistas individuales.
- Tabla de Baremación 4, por categoría y clase de licencias de fútbol federado (INTERINSULAR).

Decimonovena.- ANEXOS.

- Anexo I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
- Anexo II - CERTIFICADO FEDERACIÓN CLUBES (distintos de fútbol).
- Anexo II bis - CERTIFICADO FEDERACIÓN FÚTBOL (clubes de fútbol).
- Anexo III - CERTIFICADO FEDERACIÓN DEPORTISTAS INDIVIDUALES.
- Anexo IV - CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN.
- Anexo V - MODELO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN.
- Anexo VI - MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PERSONAS JURÍDICAS
- Anexo VII - MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PERSONAS FÍSICAS
- Anexo VIII - MEMORIA JUSTIFICATIVA necesidad de la subvención (CLUBES).
- Anexo IX - MEMORIA JUSTIFICATIVA necesidad de la subvención (DEPORTISTAS).
- Anexo X - SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE TERCEROS (cuenta bancaria).



TABLA DE BAREMACIÓN 1

Número de equipos pertenecientes al mismo club	Puntos
1 ó 2	1
3 ó 4	2
5 ó 6	3
7 u 8	4
9 ó 10	5
11 ó 12	6
13 ó 14	7
A partir de 15	8

En este criterio no se podrá conseguir puntuación en dos o más apartados, por lo que predominará siempre el de mayor puntuación.

TABLA DE BAREMACIÓN 2

Años desarrollando su actividad fundamental (antigüedad) en el municipio	Puntos
De 2 a 5 años	1 punto
De 6 a 10 años	2 puntos
De 11 a 15 años	3 puntos
De 16 a 20 años	4 puntos
De 21 a 25 años	5 puntos
De 26 a 30 años	6 puntos
De 30 a 35 años	7 puntos
De 36 a 40 años	8 puntos
A partir de 40 años, según vaya superando fracciones de 5 años	1 punto por cada fracción de 5 superada



TABLA DE BAREMACIÓN 3

TABLA DE DISTRIBUCION								
Categorías ▼	Ámbito de los campeonatos ▶ Puestos o participación ▼	CTO. DE EUROPA Y/O DEL MUNDO	CTOS. INTERNACIONALES OFICIALES	CTOS. DE ESPAÑA OFICIALES	CTOS. NACIONALES Y UNIVERSITARIOS OFICIALES	CTO. DE CANARIAS OFICIALES	CTO. DE TENERIFE OFICIALES	
VETERANOS	1º / 3º	120	80	60	40	30	15	
	4º / 8º	80	50	40	20	20	10	
	9º / 15º	50	30	20	10	10	5	
	Participar	20	10	10				
ABSOLUTOS	1º / 3º	200	150	100	40	30	15	
	4º / 8º	150	100	80	20	20	10	
	9º / 15º	100	60	40	10	10	5	
	Participar	75	40	20				
18 AÑOS	1º / 3º	170	120	80	40	30	15	
	4º / 8º	120	80	50	20	20	10	
	9º / 15º	80	40	30	10	10	5	
	Participar	50	20	10				
MENOS DE 18 AÑOS	1º / 3º	120	80	60	40	30	15	1º / 2º
	4º / 8º	80	50	40	20	20	10	3º / 4º
	9º / 15º	50	30	20	10	10	5	5º / 8º
	Participar	20	10	10				

Aclaración: en el caso de la categoría de MENOS DE 18 AÑOS, la última columna para baremar según el puesto logrado por los/las menores se refiere solamente a los “campeonatos de Tenerife oficiales”. Es decir, que si un menor de 18 logra un 3º puesto en un campeonato de ámbito de Tenerife oficial, la puntuación otorgada según el baremo de la tabla anterior será la de 10 puntos (no 30, que se le daría si fuera Campeonato de Canarias oficial).

En el caso de que el **deportista esté lesionado en una de las tres temporadas** y por este motivo no obtenga puntuación, la Federación podrá concederle una puntuación que será la media de las otras dos temporadas. En este caso el deportista deberá **presentar un certificado médico** a la Federación, que se presentará junto a este impreso con el resto de la documentación.

- El **anexo 3** presentado por el interesado en su solicitud, será el único documento válido para la valoración de sus méritos. El Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora revisará la correcta aplicación de la puntuación establecida en la tabla de baremación.

- Los interesados en estas ayudas, **solicitarán a su federación la cumplimentación del anexo 3**. La Federación se lo devolverá al interesado, que lo presentará, junto al resto de la documentación requerida en la convocatoria y a las posibles alegaciones que considere oportunas sobre la baremación.



TABLA DE BAREMACIÓN 4

Número de licencias de fútbol federado según su categoría (LIGA INTERINSULAR – Delegación Territorial de Tenerife)	CLASE de LICENCIAS (Preferente/Primera/Segunda)	Puntos
Entre 1-5	PROFESIONALES	20
Entre 6-10	PROFESIONALES	25
Más de 10	PROFESIONALES	30
Entre 1-25	AFICIONADOS/FÉMINAS	11
Entre 26-50	AFICIONADOS/FÉMINAS	13
Más de 50	AFICIONADOS/FÉMINAS	15
Entre 1-25	JUVENILES	6
Entre 26-50	JUVENILES	8
Más de 50	JUVENILES	10
Entre 1-25	CADETES	3
Entre 26-50	CADETES	4
Más de 50	CADETES	5
Entre 1-10	INFANTILES/ALEVINES/ BENJAMINES/PREBENJAMINES VETERANOS	1
Más de 10	INFANTILES/ALEVINES/ BENJAMINES/PREBENJAMINES VETERANOS	2
Por cada licencia	RESTO DE LICENCIAS: entrenadores, preparadores, delegados, ATS, fisios, médicos, encargados de material, etc.	1
Por cada licencia	EQUIPO DE FÚTBOL 11 y 8	1



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA SUS CATEGORÍAS DE BASE Y DEPORTISTAS MUNICIPALES 2024

☐ Entidad Deportiva Municipal ☐ Deportista Municipal

SOLICITANTE (representante de la entidad deportiva o el deportista o su padre/madre/tutor en caso de menores)	Nombre y apellidos:			DNI/CIF	
	Domicilio:				
	Localidad:			CP:	
	Teléfono:		Móvil:		
	e-mail:				
	Denominación Entidad				
	CIF:				
	Domicilio:				
	Teléfono/s de contacto:				
	E-mail:				
	Observaciones:				

DECLARACIÓN:

I.- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria

El abajo firmante **DECLARA** que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA SUS CATEGORÍAS DE BASE Y DEPORTISTAS MUNICIPALES 2024**, y en particular:

- Realizar la actividad objeto de la subvención en el **año 2024**.
- Figurar inscrita en el **Registro de Entidades Ciudadanas** del municipio de **Guía de Isora (Entidades Deportivas)**.
- Figurar en el **padrón municipal** de Guía de Isora (**Deportistas Municipales**).
- Figurar debidamente inscritos en el **Registro de las Entidades Deportivas de Canarias (Entidades Deportivas)**.
- **Certificar la participación en competiciones** organizadas por las diferentes Federaciones Deportivas.
- Disponer de **licencia en vigor** por alguna Federación deportiva en el caso de ayuda a deportistas.
- Desarrollar la **actividad deportiva en el término municipal de Guía de Isora**, salvo excepciones justificadas.
- **No estar incurso** en alguna de las causas determinadas en el **artículo 13 de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad** por el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.
- **No haber percibido y/o solicitado subvenciones** a cualquier otra institución pública o privada coincidentes con la actividad a subvencionar.

II.- En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Guía de Isora (Tenerife) y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el/la abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser beneficiarios de la subvención solicitada.



III- Otros extremos

Asimismo el abajo firmante declara:



Que el/la solicitante de la subvención no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre General de Subvenciones.

IV- Documentación que ya obra en poder de la Administración

El abajo firmante, al amparo de lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expone que **no será necesaria la presentación de los documentos abajo indicados** (señalados con ☒) al ya obrar estos en poder de esa Administración por estar incorporado/s en el expediente relativo a la subvención nominativa y/o en régimen de concurrencia competitiva concedida con cargo a presupuestos de ejercicios precedentes y no haber experimentado estos variación alguna en su contenido desde su presentación.

ENTIDADES DEPORTIVAS

- ☐ Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. Documento acreditativo del año de fundación de la entidad.
- ☐ Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre, con acreditación de la misma por cualquiera de las admitidas en derecho.
- ☐ Código de Identificación Fiscal de la Entidad (CIF).
- ☐ Copia del acta/resolución donde figure la composición actual de la Junta Directiva.
- ☐ Documento de Alta a Terceros en el sistema contable del Ayuntamiento de Guía de Isora.
- ☐ Certificación expedida por el secretario de la entidad, acreditativa de la representación.

DEPORTISTAS

- ☐ Licencia en vigor.
- ☐ Certificado de empadronamiento del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.
- ☐ Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre, con acreditación de la misma por cualquiera de las admitidas en derecho.
- ☐ Certificado de la Federación (**Anexo III**) indicando la puntuación obtenida por el interesado al aplicar el baremo que se establece en la tabla 3 de estas bases.
- ☐ Documento de Alta a Terceros en el sistema contable del Ayuntamiento de Guía de Isora.

ADVERTENCIAS:

- 1) La presente declaración responsable tendrá una **validez de seis meses** contados a partir de la fecha de expedición.
- 2) Se advierte al beneficiario o Entidad Beneficiaria que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo, DECLARO bajo mi responsabilidad que **son totalmente ciertos los datos consignados** en la presente solicitud de subvención, por lo expuesto:

SOLICITA: al Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, una **Subvención Municipal** para el Deporte Federado del año 2024, para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de dicha entidad como consecuencia de la participación en competiciones federadas en las que participa en sus categorías base, así como, deportistas municipales atendiendo a las Bases reguladoras de la Convocatoria.

En Guía de Isora a de del 2024.

Firma del solicitante:

(Deportista o padre/madre/tutor en caso de menores de edad. O bien representante de la Entidad Deportiva)



DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER APORTADA JUNTO A LA PRESENTE SOLICITUD:

ENTIDADES DEPORTIVAS

- ☐ **IMPRESO DE SOLICITUD (Anexo I)**
- ☐ **Memoria justificativa** de la necesidad de la subvención solicitada según modelo **Anexo VIII MEMORIA JUSTIFICATIVA necesidad de la subvención (CLUBES)** o similar.
- ☐ Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. Documento acreditativo del año de fundación de la entidad.
- ☐ Declaración responsable de no haber percibido y/o solicitado subvenciones de cualquier otra institución pública o privada para la actividad a subvencionar (se contiene en el **Anexo I**).
- ☐ Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre, con acreditación de la misma por cualquiera de las admitidas en derecho.
- ☐ Código de Identificación Fiscal de la Entidad (CIF)
- ☐ Copia del acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva.
- ☐ Certificado expedido por la correspondiente federación que se ajustará al modelo normalizado que se inserta como **Anexo II** (clubes distintos de fútbol), **Anexo II bis** (clubes de fútbol) o documento similar en el que obligatoriamente tendrán que figurar los datos solicitados en dichos anexos.
- ☐ Documento de **Alta a Terceros (Anexo X)** en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Guía de Isora o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (podrá descargarse de la página web municipal: www.guiadeisora.org).
- ☐ Certificación expedida por el/la secretario/a de la entidad, acreditativa de la representación (podrá utilizarse como modelo el contenido en el **Anexo IV** de las Bases).
- ☐ Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.

DEPORTISTAS

- ☐ **IMPRESO DE SOLICITUD (Anexo I)**
- ☐ **Memoria justificativa** de la necesidad de la subvención solicitada según modelo **Anexo IX MEMORIA JUSTIFICATIVA necesidad de la subvención (DEPORTISTAS)** o similar.
- ☐ Licencia en vigor.
- ☐ Certificado de empadronamiento del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.
- ☐ Declaración responsable de no haber percibido y/o solicitado subvenciones de cualquier otra institución pública o privada para la actividad a subvencionar (se contiene en el **Anexo I**).
- ☐ Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre, con acreditación de la misma por cualquiera de las admitidas en derecho.
- ☐ En caso de desarrollar su actividad deportiva en un club del municipio de Guía de Isora, presentar **certificado federativo** que acredite su **afiliación a dicho club**.
- ☐ Certificado de la Federación (**Anexo III**) indicando la puntuación obtenida por el interesado al aplicar el baremo que se establece en la **tabla 3** de las bases de la convocatoria.
Nota: En el caso de que alguna federación, por sus circunstancias excepcionales debidamente justificadas, no pudiera utilizar el baremo establecido en la **Tabla de Baremación 3** para realizar la baremación de los deportistas, adjuntarán, junto al correspondiente certificado debidamente cumplimentado, el sistema empleado. Dicho sistema deberá ser aprobado por la Comisión de Evaluación y se ajustará en cuanto a puntuación y grupos a los establecidos en la convocatoria.
- ☐ Documento de **Alta a Terceros (Anexo X)** en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Guía de Isora o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (podrá descargarse de la página web municipal: www.guiadeisora.org).
- ☐ Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.





Ayuntamiento
Guía de Isora

Anexo II

Don/Doña _____ en calidad de secretario/a de la
Federación _____

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en esta Federación, la Entidad _____,
con CIF N° _____, que figura inscrita desde el __/__/____, formuló (y tramitó con su
correspondiente abono) en la temporada 2023/2024 las siguientes inscripciones:

EQUIPOS	CATEGORÍA	Nº LICENCIAS

Y para que conste y surta efectos ante el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, se expide la presente por orden y con el VºBº de la Presidencia de esta Fedaración.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

El/la secretario/a,

VºBº el/la presidente/a,

Fdo.:

Fdo.:





Anexo II bis (Certificado federación fútbol)

Don/Doña _____ en calidad de secretario/a de la
Federación _____

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en esta Federación, la Entidad _____,
con CIF N° _____, que figura inscrita desde el __/__/____, formuló (y tramitó con su
correspondiente abono) en la temporada 2023/2024 las siguientes inscripciones:

EQUIPOS	CATEGORÍA (COMPETICIÓN)	Nº LICENCIAS SEGÚN CLASE
		Profesionales: __ Aficionados: __ Fémias: __ Juveniles: __ Cadetes: __ Infantiles: __ Alevines: __ Benjamines: __ Prebenjamines: __ Veteranos: __ Licencia de equipo fútbol 11 y 8: __ Resto de licencias*: __
		Profesionales: __ Aficionados: __ Fémias: __ Juveniles: __ Cadetes: __ Infantiles: __ Alevines: __ Benjamines: __ Prebenjamines: __ Veteranos: __ Licencia de equipo fútbol 11 y 8: __ Resto de licencias*: __
		Profesionales: __ Aficionados: __ Fémias: __ Juveniles: __ Cadetes: __ Infantiles: __ Alevines: __ Benjamines: __ Prebenjamines: __ Veteranos: __ Licencia de equipo fútbol 11 y 8: __ Resto de licencias*: __
		Profesionales: __ Aficionados: __ Fémias: __ Juveniles: __ Cadetes: __ Infantiles: __ Alevines: __ Benjamines: __ Prebenjamines: __ Veteranos: __ Licencia de equipo fútbol 11 y 8: __ Resto de licencias*: __
		Profesionales: __ Aficionados: __ Fémias: __ Juveniles: __ Cadetes: __ Infantiles: __ Alevines: __ Benjamines: __ Prebenjamines: __ Veteranos: __ Licencia de equipo fútbol 11 y 8: __ Resto de licencias*: __
		Profesionales: __ Aficionados: __ Fémias: __ Juveniles: __ Cadetes: __ Infantiles: __ Alevines: __ Benjamines: __ Prebenjamines: __ Veteranos: __ Licencia de equipo fútbol 11 y 8: __ Resto de licencias*: __
		Profesionales: __ Aficionados: __ Fémias: __ Juveniles: __ Cadetes: __ Infantiles: __ Alevines: __ Benjamines: __ Prebenjamines: __ Veteranos: __ Licencia de equipo fútbol 11 y 8: __ Resto de licencias*: __
		Profesionales: __ Aficionados: __ Fémias: __ Juveniles: __ Cadetes: __ Infantiles: __ Alevines: __ Benjamines: __ Prebenjamines: __ Veteranos: __ Licencia de equipo fútbol 11 y 8: __ Resto de licencias*: __

* **Resto de licencias:** entrenadores, preparadores, delegados, ATS, fisios, médicos, encargados de material, etc.

Y para que conste y surta efectos ante el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, se expide la presente por orden y con el VºBº de la Presidencia de esta Fedaración.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

El/la secretario/a,

VºBº el/la presidente/a,

Fdo.:

Fdo.:





Anexo III

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN

DATOS DE LA FEDERACIÓN	
Nombre de la Federación:	_____
Persona de contacto para esta baremación:	_____
Teléfono de contacto:	_____ Correo electrónico: _____

CERTIFICADO DEL SECRETARIO

Don /Doña _____ en su condición de secretario/a de la Federación arriba indicada
CERTIFICA
que Don/Doña _____ con número de licencia actual _____ y con
más de un año de antigüedad en esta Federación, ha obtenido la puntuación que se indica con el siguiente desglose:

	PRUEBA	RESULTADO	PUNTOS
1ª PRUEBA TEMPORADA 2023-2024			
2ª PRUEBA TEMPORADA 2023-2024			
3ª PRUEBA TEMPORADA 2023-2024			
4ª PRUEBA TEMPORADA 2023-2024			
5ª PRUEBA TEMPORADA 2023-2024			
1ª PRUEBA TEMPORADA 2022-2023			
2ª PRUEBA TEMPORADA 2022-2023			
3ª PRUEBA TEMPORADA 2022-2023			
4ª PRUEBA TEMPORADA 2022-2023			
1ª PRUEBA TEMPORADA 2021-2022			
2ª PRUEBA TEMPORADA 2021-2022			
3ª PRUEBA TEMPORADA 2021-2022			

Y para que conste y surta efectos ante el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, se expide la presente por orden y con el VºBº de la Presidencia de esta Fedaración.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

El/la secretario/a,

VºBº el/la presidente/a,

Fdo.:

Fdo.:



Anexo IV – Certificado de representación

D/Dña. _____, con DNI _____,
secretario/a de la entidad _____,

CERTIFICA

que D/Dña. _____, con DNI _____,
ostenta representación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad,
en el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

En Guía de Isora, a _____ de _____ de 2024.

Firma de el/la secretario/a,





Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

SOLICITANTE

Denominación de la Entidad o nombre del/la beneficiario/a					DNI/CIF/NIE	
Calle	Nº	Bloq.	Esc.	Plant.	Pta.	
Correo electrónico				Localidad		
Código Postal	Provincia			Teléfono		

REPRESENTANTE

Nombre o razón social					DNI/CIF/NIE	
Calle	Nº	Bloq.	Esc.	Plant.	Pta.	
Correo electrónico				Localidad		
Código Postal	Provincia			Teléfono		

INFORMACIÓN SOBRE LA SUBVENCIÓN

Objeto de la subvención
Importe de la subvención.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

☐ ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, **ACEPTA** expresamente la **subvención** concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Guía de Isora (P3801900F) que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en la Convocatoria, en el Convenio formalizado o en el acuerdo de concesión, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guía de Isora (BOP num.86 del 14/06/2006), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

DECLARACIÓN

- ☐ Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ☐ Que no ha solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ☐ Que no ha dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ☐ Que no está incurso la persona física, los administradores de la Entidad o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal de Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ☐ Que NO tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ☐ Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas (Solo en caso en que exista acto administrativo firme de reintegro).



ANEXO V

- ☐ NO haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- ☐ Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

ADVERTENCIA Se advierte al beneficiario que la concesión de la subvención estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

El pago de la subvención se realizará de manera anticipada. Los abonos en todos los casos tendrán el carácter de pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, acorde a la cláusula DÉCIMA de las bases de la convocatoria.

El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada extensivo al resto de representantes, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, los siguientes extremos:

- ☐ Con carácter previo al pago de la subvención el beneficiario debe acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13.e), 14.b) y e) de la LGS, y en los artículos 22 a 24 RLGS y 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- ☐ Que el beneficiario (en el caso de entidades deportivas, clubes) acredite haber notificado al Ayuntamiento de Guía de Isora la documentación prevista en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guía de Isora (actualización anual en el Fichero Municipal de Asociaciones FMA, en el primer trimestre de cada año, certificación de número de socios, memoria del plan de actividades y del presupuesto económico).

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma del/la beneficiario/a

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.





Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA

Denominación de la entidad	CIF
----------------------------	-----

REPRESENTANTE

Apellidos	Nombre	DNI
-----------	--------	-----

D./Dña. Secretario/a de _____ CERTIFICO que

D./Dña. _____ ostenta representación suficiente para actuar
en nombre y por cuenta de la entidad.

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma del Secretario/a y sello de la entidad solicitante:

Declaro bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertido de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de GUIA DE ISORA y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo, el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.

--

LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS

Describa de forma detallada un listado de los gastos realizados y de los ingresos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo, el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.

GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	1. Subvención recibida del Ayto. GUIA DE ISORA: 2. Otras subvenciones recibidas: 3. Recursos propios. TOTAL:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

La documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio.

☐	Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados.
--------------------------	---

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma del solicitante:





**Ayuntamiento
Guía de Isora**
Concejalía de Economía y
Hacienda

ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN (Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención.)

Descripción detallada de la actividad realizada.

Resultados obtenidos:

Cód. Validación: 64WC3GJHAE2NGC7KGYX2H2PG7
Verificación: <https://guiadeisora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 52



ANEXO VI

MEMORIA ECONÓMICA (Justificar el coste de las actividades realizadas.)

1. Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada

[illegible]

ANEXO VI

2. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

IMPORTE	PROCEDENCIA

3. Otros documentos a aportar en la cuenta justificativa.

Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Por la presente D. / Dña. beneficiario/a de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guía de Isora, declaro bajo mi responsabilidad con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención:

Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.

Que no se ha recibido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado 2

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma

Beneficiario/a de la subvención / Representante legal del beneficiario/a de la subvención





Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE PERSONA FÍSICA

Apellidos	Nombre	DNI
-----------	--------	-----

REPRESENTANTE

Apellidos	Nombre	DNI
-----------	--------	-----

El solicitante D./Dña. _____
autoriza a D./Dña. _____ para que presente
en mi nombre la presente solicitud y realice y asuma cuantas acciones u obligaciones se deriven de la misma o de la aceptación
esta subvención.

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma del/la solicitante y representado/a:

Declaro bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió,
además declaro que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento
de GUIA DE ISORA y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Describe de forma detallada el destino de los fondos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió
la subvención, siendo, el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.

--

LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS

Describe de forma detallada el destino de los fondos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió
la subvención, siendo el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.

GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	1. Subvención recibida del Ayto. GUIA DE ISORA: 2. Otras subvenciones recibidas: 3. Recursos propios. TOTAL:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

La documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio.

☐	Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados.
--------------------------	---

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma del solicitante:





**Ayuntamiento
Guía de Isora**
Concejalía de Economía y
Hacienda

ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN (Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención.)

Descripción detallada de la actividad realizada.

Resultados obtenidos:

Cód. Validación: 64WC3GJHAE2NGC7KGYX2H2PG7
Verificación: <https://guiadeisora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 52



ANEXO VII

MEMORIA ECONÓMICA (Justificar el coste de las actividades realizadas.)

1. Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada

[illegible]

ANEXO VII

2. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

IMPORTE	PROCEDENCIA

3. Otros documentos a aportar en la cuenta justificativa.

Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Por la presente D. / Dña. beneficiario/a de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guía de Isora, declaro bajo mi responsabilidad con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención:

Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.

Que no se ha recibido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado 2

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma

Beneficiario/a de la subvención / Representante legal del beneficiario/a de la subvención



Anexo VIII
MEMORIA JUSTIFICATIVA necesidad de la subvención (CLUBES)

I. MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD.

IDENTIFICACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO	
Denominación *:	CLUB DE EJEMPLO 2024
CIF/DNI/NIE*:	G38XXXXXX
Domicilio*:	DIRECCIÓN SOCIAL DEL CLUB (el que aparece en los estatutos) Calle, nº, piso, puerta, etc.)
Localidad*:	ALCALÁ/PLAYA DE SAN JUAN/GUÍA DE ISORA/etc.
Teléfono/s de contacto*:	XXX XXX XXX
E-mail de contacto*:	clubdeejemplo2024@dominio.xxx
Sede Web/Redes Sociales:	www.clubdeejemplo2024.org / https://www.facebook.com/clubdeejemplo2024 (si carece de web y/o redes sociales, dejar en blanco)
Observaciones:	Poner aquí lo que proceda o dejar en blanco.
(*) Obligatorios	

DATOS GENERALES DEL CLUB DEPORTIVO			
Rellenar los datos en relación con la fecha en la que se vaya a firmar el documento.			
Año constitución:	XXXX	Nº Inscripción Registro:	XXXX-XXX/XX A
Ámbito de actuación:	Regional, insular, municipal, ... (los que procedan)		
Número socios:	XXXX	Nº personas contratadas	XXXX
Número voluntarios:	XXXX	Presupuesto año anterior:	X.XXX €
Fines:	Fomento y promoción del deporte, salud, juego limpio y cardioprotección para el desarrollo de la actividad deportiva de fútbol femenino (lo que proceda, ver artículo fines de los estatutos del club).		
Programas y actividades desarrollados durante el año anterior (2023):	(Texto de ejemplo): El equipo se inscribe y participa en las siguientes competiciones del año 2023: - CAMPEONATO DE FÉMINAS PREFERENTE, GRUPO 1, temporadas 2022-2023 (de enero a junio 2023) y 2023-2024 (de agosto a diciembre de 2023). - COPA MARÍA GARCÉS, año 2023. Además durante el año 2023 participó/realizó las siguientes actividades (poner si se cree de interés todas aquellas actividades, proyectos, campeonatos no oficiales, etc.): - TORNEO COMARCAL DE FÚTBOL entre mayo y junio. - FERIA DEL DEPORTE DE GUÍA DE ISORA (abril) - OTRAS...		
Otra información de interés:	XXXXConsignar otros datos que se consideren de interés o dejar en blanco.		

MEMORIA DE ACTIVIDADES.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO O PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN EL EJERCICIO 2024	
Objeto del proyecto:	(Texto de ejemplo. Poner lo que corresponda a su club): El objetivo principal del club de fútbol femenino para la temporada 2024 es desarrollar un proyecto deportivo sólido y competitivo que promueva el crecimiento y la excelencia en el fútbol femenino. Este proyecto se centrará en la formación integral de nuestras jugadoras, fomentando su desarrollo deportivo y personal, y promoviendo valores como el respeto, el trabajo en equipo y la igualdad. Asimismo, buscamos fortalecer nuestra presencia en la comunidad local y regional, y aspiramos a alcanzar logros significativos en las competiciones en las que participamos. Para sufragar la actividad del club y sus necesidades durante la temporada (año 2024), se solicita subvención, con la que cofinanciar los gastos que genera la participación del equipo en las competiciones FEDERADAS oficiales de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife. El objeto por lo tanto es el fomento del deporte, en concreto el fútbol femenino.
Objetivos específicos:	(Texto de ejemplo. Poner lo que corresponda a su club): Los objetivos específicos que aspiramos a conseguir con el proyecto son: 1) Mejorar las habilidades técnicas y tácticas de las jugadoras a través de entrenamientos específicos y personalizados. 2) Incrementar la participación en competiciones locales, regionales y nacionales para ganar visibilidad y experiencia. 3) Desarrollar un programa de captación de talento para atraer a nuevas jugadoras al club. 4) Implementar un programa de formación continua para el personal técnico y directivo del club.
Finalidad que persigue:	(Texto de ejemplo. Poner lo que corresponda a su club): Las finalidades específicas que se propone conseguir este club con este proyecto son las siguientes: 1) Promover el fútbol femenino en la comunidad local y regional, fomentando la igualdad de género en el deporte. 2) Formar a las jugadoras no solo como deportistas, sino también como individuos, inculcando valores como el respeto, el trabajo en equipo y la disciplina. 3) Crear un club de fútbol femenino competitivo y reconocido a nivel local, regional y nacional. 4) Contribuir al desarrollo personal y deportivo de las jugadoras, proporcionándoles oportunidades para crecer y destacar en el fútbol. 5) Establecer una estructura sostenible y duradera para el club de fútbol femenino, asegurando su viabilidad a largo plazo.



Anexo VIII
MEMORIA JUSTIFICATIVA necesidad de la subvención (CLUBES)

Descripción del sector de población al que se dirige:	(Texto de ejemplo. Poner lo que corresponda a su club): El Club Deportivo de EJEMPLO 2024 está formado por deportistas residentes en el municipio de Guía de Isora, cuya actividad principal es el fútbol femenino, en particular entre la población juvenil y adulta del municipio.
Número de destinatarios y edades:	(Texto de ejemplo. Poner lo que corresponda a su club): 22 jugadoras, 1 entrenador, 1 delegado de campo, 1 delegado de equipo, 5 directivos, con edades comprendidas entre los 13 y los 60 años.
Descripción y desarrollo de actividades del ejercicio que se va a subvencionar:	(Texto de ejemplo. Poner lo que corresponda a su club): El club se inscribe y participará durante 2024 en las siguientes competiciones de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife: 1) Temporada 2023-2024 (enero a mayo 2024) en el CAMPEONATO DE FÉMINAS PREFERENTE, GRUPO 1. 2) Temporada 2024-2025 (septiembre a diciembre 2024) lo hará en la categoría y grupo que proceda, según clasificación y posible ascenso. Si no se produce esto último la competiciones sería la misma del punto 1), o la que se designe al efecto.
Coste por actividades:	(Texto de ejemplo. Poner lo que corresponda a su club): El presupuesto de GASTOS estimado es el siguiente: LICENCIAS: 1.000,00 €; ARBITRAJES: 500,00 €; MATERIAL DEPORTIVO: 2.000,00 €; ASESORÍA: 1.000,00 €; DESPLAZAMIENTOS: 1.000,00 €. TOTAL GASTOS: 5.500,00 €. El coste total del proyecto es de 5.500,00 €, solicitándose 5.500,00 € de subvención para costear dicho proyecto o lo que resulte de la baremación recogida en las bases de la convocatoria (concurrencia competitiva).
Fuentes de financiación del total del proyecto:	Fondos propios y la subvención que proceda del Ayuntamiento de Guía de Isora (concurrencia competitiva).
Temporalización:	(Texto de ejemplo. Poner lo que corresponda a su club): A largo del ejercicio subvencionable 2024, el club desarrollará su actividad deportiva correspondiente a dos temporadas, la 2023-2024 (enero-junio 2024) y la 2024-2025 (agosto-diciembre 2024).



Anexo VIII

MEMORIA JUSTIFICATIVA necesidad de la subvención (CLUBES)

Recursos humanos y materiales a utilizar:	(Texto de ejemplo. Poner lo que corresponda a su club): RECURSOS HUMANOS: 22 jugadoras, 1 entrenador/a, delegado/a de campo, delegados de equipo (1 por cada partido como visitante), miembros de la junta directiva (mínimo 5, presidencia, secretaria, tesorería, vicepresidencia, y al menos una vocalía), personal médico (privado) para tratamiento de posibles lesiones fuera de la mutua incluida con las licencias federativas (médicos, fisioterapeutas, etc.). RECURSOS MATERIALES: balones, infladores (bombas), petos, conos, vallas, aros, picas, botas, equipaciones de juego (camiseta, pantalón corto y medias), equipaciones de paseo (chándal, polos, mochilas, etc.), protecciones (canilleras/espinilleras, guantes, protectores de cabeza, máscaras faciales, rodilleras, protectores de brazo), otro material que forme parte de sets de entrenamiento (colchonetas, material preventivo, balones medicinales,...), material de lavandería para limpieza e higienización de equipaciones o servicio de lavandería privado además de material sanitario y agua y bebidas isotónicas. Asimismo, se requerirá de otro tipo de recursos como pagos de licencias, servicio de arbitraje, de gestoría y asesoría así como de transporte.
---	--



Anexo VIII

MEMORIA JUSTIFICATIVA necesidad de la subvención (CLUBES)

Formas de evaluación del proyecto:	Para evaluar la consecución de los objetivos específicos del proyecto deportivo de club de fútbol femenino, se pueden utilizar las siguientes formas de evaluación: 1. Mejorar las habilidades técnicas y tácticas de las jugadoras: Para evaluar la mejora de las habilidades técnicas y tácticas de las jugadoras, se pueden utilizar diferentes métricas, como el número de goles marcados, el número de asistencias, el número de pases completados, el número de intercepciones, el número de recuperaciones de balón, etc. Además, se pueden realizar evaluaciones periódicas de las habilidades de las jugadoras para medir su progreso a lo largo del tiempo. 2. Incrementar la participación en competiciones locales, regionales y nacionales: Para evaluar el incremento de la participación en competiciones locales, regionales y nacionales, se pueden utilizar diferentes métricas, como el número de partidos jugados, el número de victorias, el número de empates, el número de derrotas, el número de goles marcados, el número de goles en contra, etc. Además, se pueden realizar evaluaciones periódicas de la participación del equipo en diferentes competiciones para medir su progreso a lo largo del tiempo. 3. Desarrollar un programa de captación de talento: Para evaluar el desarrollo de un programa de captación de talento, se pueden utilizar diferentes métricas, como el número de nuevas jugadoras reclutadas, el número de solicitudes recibidas, el número de eventos de captación de talento organizados, el número de seguidores en las redes sociales, etc. Además, se pueden realizar evaluaciones periódicas del programa de captación de talento para medir su progreso a lo largo del tiempo. 4. Implementar un programa de formación continua para el personal técnico y directivo del club: Para evaluar la implementación de un programa de formación continua para el personal técnico y directivo del club, se pueden utilizar diferentes métricas, como el número de cursos de formación organizados, el número de asistentes a los cursos, el número de horas de formación impartidas, el número de evaluaciones de desempeño realizadas, etc. Además, se pueden realizar evaluaciones periódicas del programa de formación continua para medir su progreso a lo largo del tiempo.
------------------------------------	---

En Guía de Isora a 22 de abril de 2024.

Firmado por el/la presidente/a del club:	Firma y sello (sello opcional)
Nombre y apellidos (presidente/a del club) Guardar este documento de Word como PDF y FIRMAR PREFERENTEMENTE DIGITALMENTE, CON CERTIFICADO DIGITAL. Hacer visible la firma aquí →	



I. MEMORIA GENERAL DE EL/LA DEPORTISTA INDIVIDUAL.

IDENTIFICACIÓN DEL DEPORTISTA	
Nombre y apellidos*:	Nombre y apellidos de el/la deportista para el que se solicita subvención
DNI/NIE*:	DNI/NIE del deportista
Domicilio*:	Dirección del deportista
Localidad*:	ALCALÁ/PLAYA DE SAN JUAN/GUÍA DE ISORA/etc.
Teléfono/s de contacto*:	XXX XXX XXX
E-mail de contacto*:	xxxxxxxxx@dominio.xxx
Sede Web/Redes Sociales:	www.deportistadeejemplo2024.es / https://www.facebook.com/deportistadeejemplo2024 (si carece de web y/o redes sociales, dejar en blanco)
Observaciones:	Poner aquí lo que proceda o dejar en blanco.
(*) Obligatorios	

DATOS GENERALES DE EL/LA DEPORTISTA			
Rellenar los datos en relación con la fecha en la que se vaya a firmar el documento.			
Deporte/modalidad que practica:	Triatlón (se elige como ejemplo esta modalidad y resto de datos relacionados)		
Federación en la que se da de alta:	Federación Canaria de Triatlón (FECANTRI)		
Año primera licencia:	2019	Nº de licencia actual:	000257
Licencia actual válida desde/hasta:	01/01/2024 a 31/12/2024		
Ámbito de competición:	Nacional, regional, insular, municipal, ... (los que procedan)		
Presupuesto proyecto deportivo año anterior:	X.XXX €		
Actividades y/o competiciones desarrollados durante el año anterior (2023):	El/la deportista (triatlón) se inscribe y participa en las siguientes competiciones del año 2023: 1. VOLCANO TRIATHLON (25/02/2023). 2. OCEAN LAVA SANTA CRUZ DE TENERIFE (12/03/2023). 3. TENERIFE SWIMRUN-GUÍA DE ISORA (06/05/2023). 4. ACUATLÓN PLAYA SAN JUAN (05/08/2023). 5. TRIATLÓN GUÍA DE ISORA (03/09/2023). 6. OCEAN LAVA LANZAROTE (21/10/2023).		
Otra información de interés:	Consignar otros datos que se consideren de interés o dejar en blanco.		

CONCEJALÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

C./ Guarpía, 3, 38.680-Guía de Isora

Tels.: 922 850 100 extensiones: 3530 (Marcos), 3531 (Judith), 3533 (Víctor), 3130 (Jesús)
deportes@guiadeisora.org | guiadeisora.org | Facebook: www.facebook.com/guiadeisoradeportes/



II. MEMORIA DE ACTIVIDADES.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO O PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN EL <u>EJERCICIO 2024</u>	
Objeto del proyecto:	El objetivo del proyecto deportivo para este triatleta que se inscribe y participa durante 2024 en el campeonato oficial que organiza y promueve la Federación Canaria de Triatlón (FECANTRI) será mejorar su rendimiento y alcanzar un alto nivel de competencia.
Objetivos específicos:	Para lograr el objetivo propuesta, el/la triatleta trabajará en mejorar su técnica, aumentar su resistencia y fuerza, y mantener una dieta saludable. Además establecerá metas realistas y alcanzables para cada competición, y trabajar en su mentalidad y enfoque para mantenerse motivado/a y enfocado/a en su objetivo. También considerará trabajar con un/a entrenador/a experimentado/a para recibir orientación y apoyo en su entrenamiento y preparación para las competiciones.



Finalidad que persigue:	Si el objetivo del proyecto deportivo es mejorar el rendimiento y alcanzar un alto nivel de competencia, algunas finalidades que se podrían lograr con el proyecto podrían ser: 1) MEJORAR LA TÉCNICA: El/la triatleta trabajará en mejorar su técnica en cada una de las disciplinas del triatlón (natación, ciclismo y carrera a pie) para maximizar su eficiencia y reducir el tiempo de transición entre disciplinas. 2) AUMENTAR LA RESISTENCIA Y FUERZA: El/la triatleta trabajará en aumentar su resistencia y fuerza para mejorar su capacidad de realizar cada disciplina del triatlón con mayor facilidad y eficacia. 3) MANTENER UNA DIETA SALUDABLE: El/la triatleta seguirá una dieta saludable y equilibrada para asegurarse de que su cuerpo tenga los nutrientes necesarios para mantenerse en forma y saludable. 4) ESTABLECER METAS REALIZAS Y ALCANZABLES: El/la triatleta establecerá metas realistas y alcanzables para cada competición para mantenerse motivado/a y enfocado/a en su objetivo. 5) TRABAJAR EN SU MENTALIDAD Y ENFOQUE: El/la triatleta trabajará en su mentalidad y enfoque para mantenerse motivado y enfocado en su objetivo. También podría considerar trabajar con un/a entrenador/a experimentado/a para recibir orientación y apoyo en su entrenamiento y preparación para las competiciones.
Descripción y desarrollo de actividades del ejercicio que se va a subvencionar:	El/la triatleta se inscribe y participará durante en el mayor número de pruebas posibles del Calendario Oficial de la FECANTRI del año 2024. Entre ellas tiene intención de inscribirse y participar en las siguientes que ya tienen fecha aprobada: 1. OCEAN LAVA SANTA CRUZ DE TENERIFE (17/03/2024). 2. TRIATLÓN VOLCANO (27/04/2024). 3. TRIATLÓN EL MÉDANO (02/06/2024). 4. TRIATLÓN GUÍA DE ISORA (01/09/2024). 5. OCEAN LAVA LANZAROTE (26/10/2024).
Coste por actividades:	El presupuesto de GASTOS estimado es el siguiente: LICENCIA FEDERATIVA: 100,00 €; INSCRIPCIONES: 250,00 €; ALOJAMIENTOS/DESPLAZAMIENTOS: 500,00 €; MATERIAL DEPORTIVO: 400,00 €; ASESORÍA/GASTOS MÉDICOS: 250,00 €. El coste total del proyecto es de 1.500 €, solicitándose 500 € de subvención para costear dicho proyecto o lo que resulte de la baremación recogida en las bases de la convocatoria (concurencia competitiva).
Fuentes de financiación del total del proyecto:	Fondos propios y la subvención que proceda del Ayuntamiento de Guía de Isora (concurencia competitiva).



Temporalización:	A largo del ejercicio subvencionable 2024, de enero a diciembre 2024.
Recursos humanos y materiales a utilizar:	(Texto de ejemplo. Poner lo que corresponda a su actividad): RECURSOS HUMANOS: 1 triatleta, 1 entrenador/a, 1 fisioterapeuta, 1 nutricionista, etc. RECURSOS MATERIALES: A) Equipo de natación: Un traje de baño, gafas de natación, gorro de natación y un par de aletas podrían ser útiles para la disciplina de natación. B) Equipo de ciclismo: Una bicicleta de carretera, casco, zapatillas de ciclismo y ropa adecuada para el clima podrían ser útiles para la disciplina de ciclismo. C) Equipo de carrera: Zapatillas de carrera, ropa adecuada para el clima y un reloj deportivo podrían ser útiles para la disciplina de carrera.



Formas de evaluación del proyecto:	Formas de evaluación del progreso de un proyecto deportivo para un triatleta que se inscribe y participa durante 2024 en el campeonato oficial que organiza y promueve la Federación Canaria de Triatlón (FECANTRI) de cara a mejorar su rendimiento y alcanzar un alto nivel de competencia. Algunas de estas formas podrían incluir: 1) MEDICIÓN DEL TIEMPO (CLASIFICACIONES): El tiempo que tarda el triatleta en completar cada disciplina del triatlón (natación, ciclismo y carrera a pie) puede ser una forma efectiva de medir su progreso y rendimiento. 2) PRUEBAS DE RESISTENCIA: Las pruebas de resistencia, como correr una distancia determinada o nadar una cantidad específica de metros, pueden ayudar a evaluar la resistencia del triatleta y su capacidad para mantener un ritmo constante. 3) PRUEBAS DE FUERZA: Las pruebas de fuerza, como levantar pesas o hacer flexiones, pueden ayudar a evaluar la fuerza del triatleta y su capacidad para realizar cada disciplina del triatlón con mayor facilidad y eficacia. 4) ANÁLISIS DE LA TÉCNICA: El análisis de la técnica del triatleta en cada una de las disciplinas del triatlón puede ayudar a identificar áreas de mejora y oportunidades para maximizar su eficiencia y reducir el tiempo de transición entre disciplinas. 5) EVALUACIÓN DE LA DIETA: La evaluación de la dieta del triatleta puede ayudar a asegurarse de que su cuerpo tenga los nutrientes necesarios para mantenerse en forma y saludable.
---	--

En Guía de Isora a 22 de abril de 2024.

Firmado por el/la deportista:	Firma:
Nombre y apellidos Guardar este documento de Word como PDF y FIRMAR PREFERENTEMENTE DIGITALMENTE, CON CERTIFICADO DIGITAL. Hacer visible la firma aquí →	



Ayuntamiento de Guía de Isora

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

☐ ALTA ☐ MODIFICACIÓN

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

DATOS DEL TERCERO

Nombre y Apellidos			NIF NIE o CIF			
En representación de:			NIF NIE o CIF			
Calle		Nº	Bloq.	Esc.	Plant.	Pta.
Municipio		Código Postal	Provincia			
Email	Teléfono			Fax		

 En el caso de ser notificado ¿Desea que se realice de forma electrónica? (Es necesario aportar dirección de correo electrónico) ☐

Autoriza al Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora para que las cantidades que deba percibir sean ingresadas en la cuenta del banco o caja de ahorros reseñada:

CERTIFICADO BANCARIO.

Aportar alguno de los siguientes documentos:

- 1 - Certificado de titularidad y número de cuenta obtenida de forma telemática a través de la web/cajero de su entidad bancaria.
- 2 - Copia de la libreta de ahorro u otro documento bancario donde figure claramente los datos de la titularidad y número de cuenta, y que estén sellados y firmados por su entidad bancaria.

DOCUMENTOS QUE SUSTITUYEN AL CERTIFICADO BANCARIO.

Introducir los datos bancarios del tercero que a continuación se indican y sellar el documento por parte de su entidad bancaria.

Dígitos IBAN

* Código SWIFT / BIC:

***NOTA :** Aportar solo en caso de cuentas extranjeras

CERTIFICAMOS, que la cuenta señalada en este documento figura abierta en esta entidad a nombre del tercero reflejado como titular de la cuenta.

SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD BANCARIA

FIRMA DEL INTERESADO.

FIRMA DEL INTERESADO.

En Guía de Isora, a _____ de _____ de _____

ATENCIÓN: ESTE DOCUMENTO NO ES APTO PARA SU PRESENTACIÓN. RELLENE EL FORMULARIO Y PULSE EL BOTÓN GENERAR PARA IMPRIMIR/CREAR PDF DEFINITIVO.

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar de forma integral, incluyendo la tramitación y el control de los expedientes administrativos correspondientes. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos sus datos personales podrán ser comunicados a terceros, fundamentalmente, en base a una obligación legal. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma en la siguiente URL: <https://quiadeisora.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 64WC3GJHAE2NGC7KGYX2H2PG7
verificación: <https://guia.elsora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 52

